



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Secretaría Municipal

DECRETO N° 216

REF. CONTRATO SERVICIOS DEL SRA. JULIA
CARMEN GONZÁLEZ CALDERÓN PARA LA
CONFECCIÓN DE SOUVENIERS

PUERTO WILLIAMS, 20 AGO. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014,
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, se aprueba el del convenio de implementación fase II, selección 2013 con vigencia 240 meses del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
 - La modificación del convenio de implementación Fase II . de fecha 08 de julio de 2015 . de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos ,en el marco del Programa Recuperación de Barrios
 - La Resolución Exenta N° 606 de fecha 22 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo , Región de Magallanes y Antártica Chilena , que aprueba la modificación de convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS
 - El Decreto N° 367, de fecha 22 de julio 2015 , de la Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos , que aprueba modificación del convenio mencionado en la letra d) DE LOS VISTOS

- La Modificación del convenio de Implementación Fase II, de Fecha 12 de Noviembre, entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo , región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo d Hornos , en el marco del Programa Recuperación de Barrios .
- El memo del DOM N° 87 de fecha 14 de abril de 2016 hacia la Sra Alcaldesa
- El memo de la alcaldía N° de Fecha del abril de 2016 hacia la SECRUM ordenando decretar el contrato antes mencionado

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el contrato con fecha 20 de Abril de año dos mil diecisés, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut 69254400-5 Representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Calle OHiggins N°189 de la Ciudad de Puerto Williams , y Doña Julia Carmen González calderón, chilena , Cédula de Identidad [REDACTED] con Domicilio en Calle yelcho # 218 Puerto Williams.

PRIMERO: El Convenio de implementación Fase II , del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios; suscrito con fecha 09 de junio del año 2014, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por su Don FERNANDO HARO MENESES y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, documento que para todos los efectos forman Integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a la artesana quien prestará servicios a honorarios, como artesana en la confección de souveniers para el seminario en la ciudad de Santiago como parte del intercambio de la jornada.

TERCERO: LA ARTESANA no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

LA ARTESANA manifiesta su voluntad de ser incluido en el sistema de registro de horarios, para lo cual faculta a la municipalidad para proceder a ello, sin prejuicio de lo convenido sobre distribución de la horas de trabajo.

CUARTO: Los honorarios por los servicios prestados para la Confección de souveniers corresponden a la suma de \$75.000-, más impuestos y se pagará previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresar a las arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4º del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52º, 53º, 54º, 55º y 56º de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: LA ARTESANA, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato será financiado con fondos provenientes Convenio de Implementación Fase II CUENTA 214-05-32

NOVENO : El presente contrato tendrá una duración de 3 días

DECIMO : EL presente contrato se confeccionará en seis (8) ejemplares, quedando una de sus copias en poder del interesado y las otras restantes en la Municipalidad. Para los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

PTV/SSC/LSP/lm

Distribución:

1. INTERESADA
2. ALCALDIA
3. SECRUM
4. DAF
5. DOM
6. P.Q.M.B
7. CONTROL
8. PARTES



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 20 días del mes de Abril de año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representado por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel, chileno, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Doña : Julia Carmen González Calderón, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Yelcho #218 , Puerto Williams , comuna de Cabo de Hornos.

PRIMERO: Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA , representada por el SEREMI Don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón , se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio de Puerto Williams , de la comuna de Cabo de Hornos ,selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios , bajo la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el decreto Alcaldicio N° 475 de la Fecha 27 de julio de 2015. Para todos los efectos dicho documento forma parte da la Modificación del Convenio.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Doña : **Julia Carmen González Calderón** quien prestará servicios a honorarios, como Artesana en la "confección de Quince Souveniers" para el seminario de Buenas prácticas en la ciudad de Santiago.

TERCERO: Doña **Julia Carmen González Calderón** no estará afecta a un horario fijo de trabajo, por su prestación de servicios según lo solicitado en acuerdo con el Encargada Social del Programa.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados por única vez, la suma de \$75.000 mas impuesto , previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregado con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Doña Julia Carmen González Calderón, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional qué proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4º del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52º, 53º, 54º, 55º y 56º de la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Doña : **Julia Carmen González Calderón** , manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de

la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato rige desde el Dia 18 de abril 2016. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

NOVENO :

El presente instrumento se suscribe por las partes (08) ejemplares, de igual fecha y tenor, para quedar una copia en poder de la instructora de Arte. (1) Alcaldía, (1) Secrum, (1) Daf, (1) Dom, (1) P.Q.M.B, (1) Control, (1) Of Partes.

En comprobante, firman...

Julia G

JULIA GONZÁLEZ CALDERÓN
RUT [REDACTED]

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 13715156

Código Verificación:
f61b83d397bd

13715156

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JULIA CARMEN GONZÁLEZ CALDERÓN

R.U.N. :

Fecha nacimiento: 7 Enero 1956

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R.U.N.

FINES

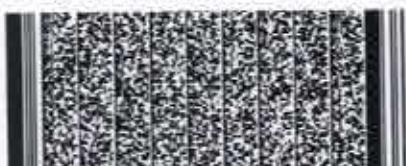
7664662-7 SIN ANTECEDENTES_{ESPECIALES}REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R.U.N.

FINES

7664662-7 SIN ANOTACIONES_{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2016, 11:25.

IMPIUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: CABO DE HORNOS
REGION : MAGALLANESVerifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel


Victor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1012302

RUN : 7664662-7

G2T-JP

www.registrocivil.gob.cl



Nació en: NAVARINO
Profesión: No informada

INCHL1017066142N08<<<<<<<<
5601077F2001078CHL7664662<7<<3
GONZALEZ<CALDERON<<JULIA<CARME



1-1000

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN



APELLIDO:
GONZALEZ
CALDERON

NOMBRE:
JULIA CARMEN

NACIONALIDAD:

CHILENA

FICHA DE NACIMIENTO: **101.766.614**
07 ENERO 1988

FICHA DE EXPEDICIÓN: **26 MAR 2014**
FICHA DE VENCIMIENTO: **26 ENERO 2020**

PERIODO DE VIGENCIA:



ESTADO CIVIL:

Julia G. Calderon



DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
Julin CARRIZON	GONZALEZ CALDEIRON
Cédula de Identidad	
123456789	H

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, vale decir:
1. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 2. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con éste organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 3. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 4. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
 5. Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Para Constancia

Julin G. C
FIRMA

Fecha: 18 - 4 - 2016



Memorando N° 87 /2016

A: SRA ALCALDESA DE LA COMUNA
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE DARIO SOTO ULLOA
DIRECTOR OBRAS

Fecha: 14/4/2016

Asunto: se solicita Decretar Contrato de trabajo

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar a Ud. a quien corresponda
decretar el Contrato de trabajo de Julia González Calderón Rut [REDACTED]

Agradeciendo desde ya su apoyo, le saluda atte.

Dario Soto Ulloa
Director Obras

Distribución:

- 1 ALCALDIA
- 2 P.Q.M.B
- 3 D.O.M